



E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 25 de Mayo del 2021

VISTO: El Memorando N° 199-2021-GRP-430020-13201 de fecha 19 de mayo del 2021, mediante el cual la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas solicita la Proyección de la Resolución Conformando el COMITÉ DE GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, a fin de dar Cumplimiento a la Norma Técnica N° 144-MINSA/2018/DIGESA "GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral IV y VI del título preliminar de la ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que: "La salud Pública es Responsabilidad Primaria de Estado. La Responsabilidad en materia de Salud individual es compartida por el Individuo, la Sociedad y el Estado y es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; Es Responsabilidad de Estado promover las Condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA de fecha 11 de diciembre del 2018, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA Norma técnica de Salud, Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, la cual tiene como finalidad de "Contribuir a brindar Seguridad al personal, pacientes y visitantes de los Establecimientos de Salud (EESS), Servicios Médicos de Apoyo (SMA) y centros de Investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se establece los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del citado decreto legislativo;

Que, el literal h) del artículo 6° de precitado Decreto Legislativo establece, como lineamiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos: "un sistema de responsabilidad compartida de manejo Integral de los Residuos Sólidos, desde la Generación hasta su disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y el ambiente, sin perjuicio de las medidas técnicamente necesarias para el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos (...)";

Que, la gestión de los residuos sólidos en el país tiene como finalidad su manejo integral y sostenible, mediante la articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y el manejo de los residuos sólidos, aplicando los lineamientos de la política que se establecen en el siguiente artículo;

Que, el manejo de los Residuos sólidos que realiza toda persona deberá ser sanitaria y ambientalmente adecuado de manera que busque prevenir impactos negativos y asegurar la protección de la salud: con sujeción a los lineamientos de políticas establecidos en el artículo 4° de la norma adecuada;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del VISTO y en concordancia con los considerandos antes descritos, se procede a emitir la presente resolución con la finalidad de conformar el COMITÉ DE





E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 25 de Mayo del 2021

GESTION Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS. A fin de dar cumplimiento a la NORMA TECNICA Nº 144-MINSA/2018/DIGESA "GESTION INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SLUD, SERVICIOS MEDICOS DE APOYO Y CENTROS DE INVESTIGACION";

Estando a lo solicitado por la Dirección de E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal; Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Unidad de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Administración, con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional Nº 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Nº 163-2019/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 12 de agosto del 2019 que disponía la Conformación del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

ARTÍCULO 2º.- CONFORMAR, con eficacia anticipada al 01 de Mayo del 2021, EL COMITÉ DE GESTION INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, a fin de dar cumplimiento a la NORMA TÉCNICA Nº144-MINSA/2018/DIGESA "GESTION INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SERVICIOS MEDICOS DE APOYO Y CENTROS DE INVESTIGACION", el mismo que estará integrado por:

- ☞ Médico Director Ejecutivo
GLORIA MARÍA CEREZO ALAPA
- ☞ Licenciada en Enfermería Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
KARLA YAKELINY GÓMEZ RIVAS
- ☞ Ingeniero Forestal y del Medio Ambiente Responsable de Residuos Sólidos
ALEXANDER BARRETO CALLE
- ☞ Licenciado en Enfermería Jefe del Servicio de Enfermería
KELVY FRANK REYES GIRÓN
- ☞ Técnico Electricista Jefe del Área de Servicios Generales
ELMER PORTOCARRERO ESPINOZA
- ☞ Contador Público Colegiado Certificado Jefe de la Unidad de Administración
RUBÉN UBILLUS SILVA
- ☞ Contador Público Colegiado Jefe del Equipo de Logística
SEGUNDO FAUSTINO MALDONADO SERNAQUÉ





E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 25 de Mayo del 2021



G. CEREZO A

☛ Médico Patólogo
MARCO AURELIO RAMÍREZ CUEVA

Jefe del Servicio de Apoyo al Diagnóstico

☛ Médico Ginecólogo
LUTZGARDA DEL CARMEN MURO RENTERÍA

Jefe del Servicio de Gineco-Obstetricia

☛ Médico Neurólogo
CARLOS ENRIQUE LORO ZETA

Jefe del Servicio de Medicina

☛ Médico
ZOILA EULALIA CASTAÑEDA CABREJOS

Jefe del Servicio de Emergencia

☛ Médico Pediatra
LUIS HUMBERTO MARTINEZ DELGADO

Jefe del Servicio de Pediatría

☛ Médico Anestesiólogo
JAIME SERGIO CASTILLO TOVAR

Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento



R. UBILLUS S.

ARTÍCULO 3º.-DISPONER, que los que los Servidores que conforman el comité señalado en el artículo 2º de la presente resolución, deberán Reunirse a fin de programar y coordinar las diferentes actividades de acuerdo al reglamento vigente.



ARTÍCULO 4º. HÁGASE de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, a los Órganos y Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



GLENN G. GARCIA G.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dra. GLORIA M. CEREZO ALAPA
CMP 044157
DIRECTOR



M. GARCIA C.



ENF. GOMEZ